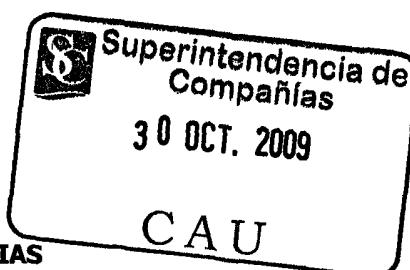


37267



Quito, 29 de Octubre de 2009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Ciudad.-

REF: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TERMALIMEX CIA. LTDA.**

De mi consideración:

Quito 8/11/09

MARCELO RUBIO LÓPEZ, en mi calidad Gerente y Representante Legal de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., sociedad organizada y existente bajo las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, por medio de la presente me permito notificarle de la transferencia de participaciones realizada en mi representada de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Gladys Miroslava Serrano Medina	Nelly Enriqueta Ordóñez Cevallos	320
Marcelo Patricio Rubio López	Nelly Enriqueta Ordóñez Cevallos	480
Marcelo Patricio Rubio López	Gonzalo Eduardo Rubio Salgado	3200

De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS	3200	20%
GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO	3200	20%
MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ	9.600	60%

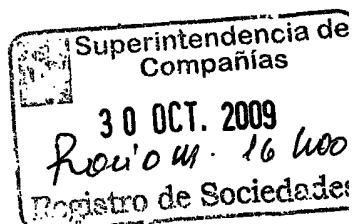
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Adjunto se servirá encontrar copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que confirma el acto jurídico objeto de esta notificación.

Firmo junto con mi abogado patrocinador, a quien autorizo para que, con su sola firma, presente cuanto documento sea necesario en defensa de los intereses de mi representada.

Del señor Superintendente, muy atentamente,

TERMALIMEX CIA. LTDA.
 Marcelo Rubio López
 c.c. 170050754-2
 GERENTE
 TERMALIMEX CIA. LTDA.

Jonathan Dávalos Martínez
 ABOGADO MAT. 9293 C.A.P.



Cesión de participaciones
 registrada.
 09/11/09

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**



**OTORGADA POR LA SEÑORITA GLADYS MIROSLAVA
SERRANO MEDINA Y LOS SEÑORES CÓNYUGES
MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ Y NORMA
FRANCISCA SALGADO NAVARRETE**

**A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA
ORDÓÑEZ CEVALLOS Y EL SEÑOR GONZALO
EDUARDO RUBIO SALGADO**

CUANTIA: USD. \$ 4.000,00

**QUITO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2.009
&&&&&&&&&&&&&&&&&
DI: 02 COPIAS + 1**

HR.



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LA SEÑORITA GLADYS
MIROSLAVA SERRANO MEDINA Y LOS SEÑORES
CÓNYUGES MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ Y
NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE

A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA
ORDÓÑEZ CEVALLOS Y EL SEÑOR GONZALO
EDUARDO RUBIO SALGADO

CUANTIA: USD. \$ 4.000,00

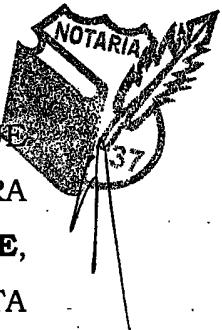
DI: COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

HR.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORITA **GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; POR OTRA PARTE, EL SEÑOR **MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ASÍ COMO POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO

ESPECIAL DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA **NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE**, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; POR OTRA PARTE, LA SEÑORA **NELLY ENRIQUETA CEVALLOS ORDOÑEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR **GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARCIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA LA PRIMERA Y CASADOS LOS RESTANTES, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN.- ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARCIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO**: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:- **COMPARCIENTES**.- COMPARCEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES PERSONAS: **UNO PUNTO UNO**.- POR UNA PARTE, LA SEÑORITA **GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, EL SEÑOR **MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ**, POR SUS



PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ASÍ COMO POR LOS QUE
REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO DE SU SEÑORA
CÓNYUGE, **NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE**,
CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA
COMO HABILITANTE, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTOS
DE ESTE INSTRUMENTO SE LES PODRÁ DENOMINAR CEDENTES;
Y, **UNO PUNTO DOS.**.- POR OTRA PARTE, LA SEÑORA **NELLY
ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS**, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS; Y, EL SEÑOR **GONZALO EDUARDO
RUBIO SALGADO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE
ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR CESIONARIOS.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO..- LA COMPAÑÍA
TERMALIMEX CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN
QUITO, CON FECHA VEINTE TRES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN
EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL CINCO DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **DOS
PUNTO DOS.**.- MEDIANTE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA.
LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE, CUYO ORIGINAL SE ADJUNTA COMO HABILITANTE,
LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESOLVIERON POR UNANIMIDAD
AUTORIZAR LA CESIÓN DE CUATRO MIL PARTICIPACIONES DE
LOS CEDENTES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- **DOS PUNTO
TRES.**.- MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO ANTE LA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA
DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LA
SEÑORA **NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE** OTORGÓ

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR **MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ**, AUTORIZÁNDOLE, ENTRE OTRAS FACULTADES, LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMO EL PRESENTE.- **DOS PUNTO CUATRO.**- LAS PARTES, COMPARAECIENDO EN REPRESENTACIÓN DE SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ASÍ COMO DE LOS DERECHOS INVOCADOS EN ESTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE CORRESPONDE Y QUE HA EMITIDO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., HAN DECIDIDO PROCEDER CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE DICHA SOCIEDAD, RAZÓN QUE MOTIVA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- **TERCERA.- CESIÓN:** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, SE PROCEDE CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE: **TRES PUNTO UNO.**- LA SEÑORITA **GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, TITULAR DE TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., CEDE Y TRANSIERE, IRREVOCABLEMENTE Y A PERPETUIDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA **NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS**, TRESCIENTAS VEINTE (320) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) CADA UNA.- **TRES PUNTO DOS.**- LA CESIONARIA, SEÑORA **NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS**, ACEPTA LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LA CESIÓN HECHA A SU FAVOR Y EN ESTE ACTO PAGA EN NÚMERARIO A LA CEDENTE, SEÑORITA **GLADYS MIROSLAVA**



SERRANO MEDINA, LA TOTALIDAD DEL VALOR PACTADO POR LAS PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS, QUIEN A SU VEZ, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ACEPTE EL PAGO REALIZADO.- **TRES PUNTO TRES**.- EL SEÑOR **MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ASÍ COMO POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO DE SU SEÑORA CÓNYUGE, **NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE**, TITULAR DE TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., CEDE Y TRANSIERE, IRREVOCABLEMENTE Y A PERPETUIDAD, A FAVOR DEL SEÑOR **GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO**, TRES MIL DOSCIENTAS (3.200) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) CADA UNA.- POR OTRA PARTE, CEDE Y TRANSIERE IRREVOCABLEMENTE Y A PERPETUIDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA **NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS**, CUATROCIENTAS OCHENTA (480) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) CADA UNA.- **TRES PUNTO CUATRO**.- LOS CESIONARIOS, SEÑOR **GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO** Y SEÑORA **NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS**, ACEPTAN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LA CESIÓN HECHA A SU FAVOR Y EN ESTE ACTO PAGAN EN NUMERARIO AL CEDENTE, SEÑOR **MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ**, LA TOTALIDAD DEL VALOR PACTADO POR LAS PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS, QUIEN A SU VEZ, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ACEPTE EL PAGO REALIZADO.- **TRES PUNTO CINCO**.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, EL NUEVO CUADRO DE

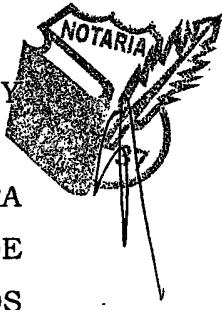
INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA.
LTD.A QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS	3200	20%
GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO	3200	20%
MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ	9.600	60%

CUARTA.- AUTORIZACIÓN: LOS COMPARECIENTES ACUERDAN QUE LOS CESIONARIOS TENDRÁN PLENA FACULTAD PARA REALIZAR, CON SU SOLA FIRMA, TODOS LOS TRÁMITES ADICIONALES QUE DEMANDE LA PRESENTE CESIÓN; EN ESPECIAL LOS CONCERNIENTES A SU NOTIFICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN.- **QUINTA.-**

MARGINACIÓN.- CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁN SOLICITAR LA MARGINACIÓN DE LO ACTUADO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD TERMALIMEX CIA. LTDA.-

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- BAJO ESTAS CONDICIONES, LAS PARTES DECLARAN ACEPTAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR SER HECHA EN SEGURIDAD DE SUS INTERESES Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN; POR TAL MOTIVO, SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, MANIFIESTAN ADEMÁS QUE NO TENDRÁN RECLAMO ALGUNO EN LO POSTERIOR Y ASÍ LA ACEPTAN.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INCLUIR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- (FIRMADO)
ABOGADO JONATHAN DÁVALOS MARÍN, CON MATRICULA



PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (Nº 9293) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA" HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LOS COMPARECENTES POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; DE TODO LO CUAL DOY FE.-

GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA

C.C. 1701229979

C.V.

MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ

C.C. 70050754-2

C.V. 086-0330

NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS

C.C. 170541643-0

C.V.

GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO

C.C. 171042273-2

C.V.

EL NOTARIO
Notario 37mo
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

COPIA
SERRANO MEDINA GLADYS MIROSLAVA
PICHINCHA PROVINCIA
16 MARZO 1971
COTOCOLLAO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA
SERRANO MEDINA GLADYS MIROSLAVA
16 MARZO 1971



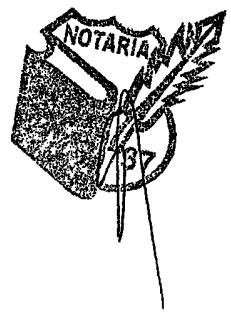
[Handwritten signature]

ELIMINARIAL 2353374242
SOLPERC
SUPERIORA
FACULTAD ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA DE LOSSES MEDINA
16/03/1971 16/03/1971
05/03/2013

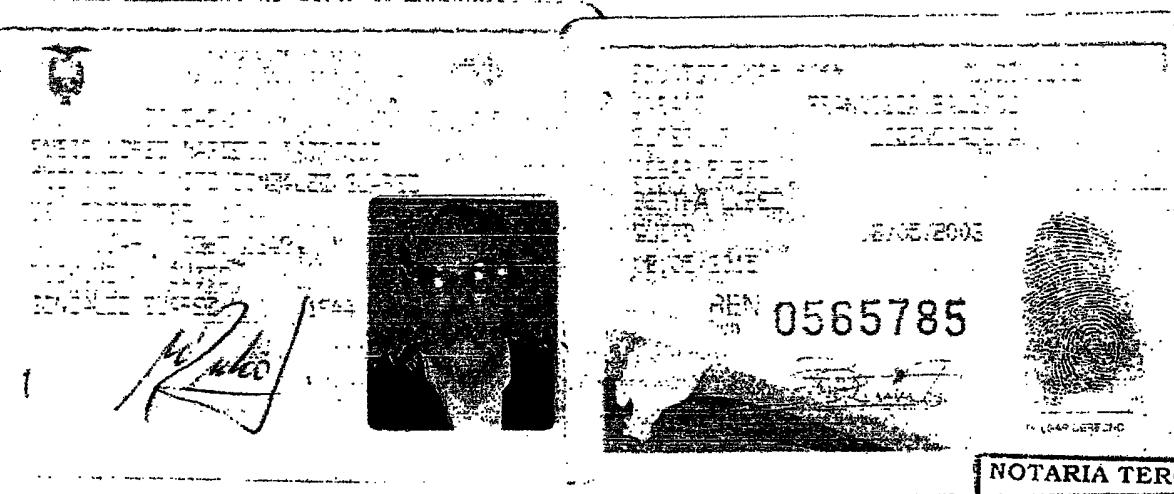
REN 0707439



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 10 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito, Quito a, 10 JUN 2009

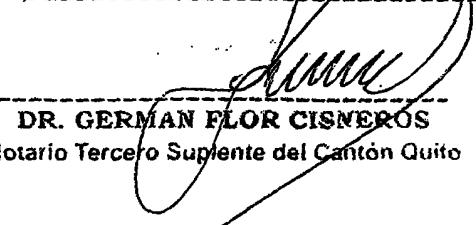


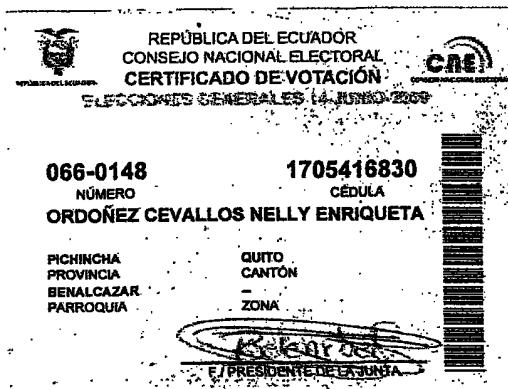
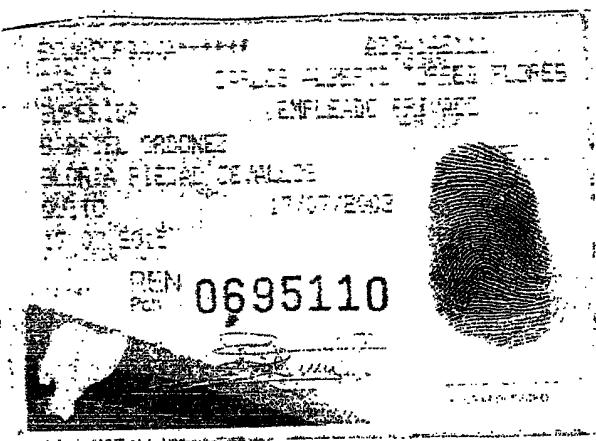
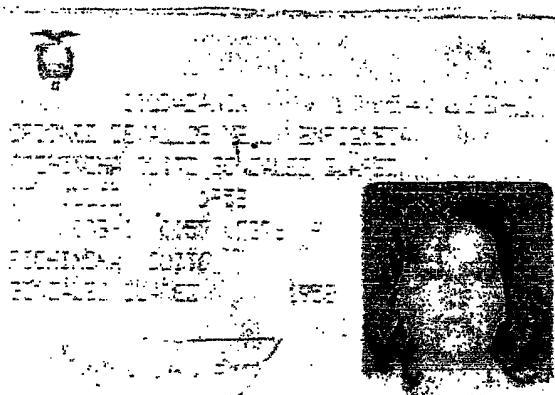
DR. GERMAN FLÓR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

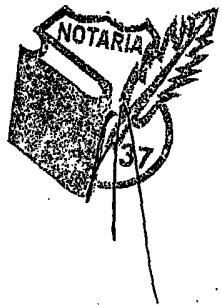




NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 11 Fojas es reproducción exacta del documento presentado ante mi suscrito.
Quito a, 17 JUN 2009

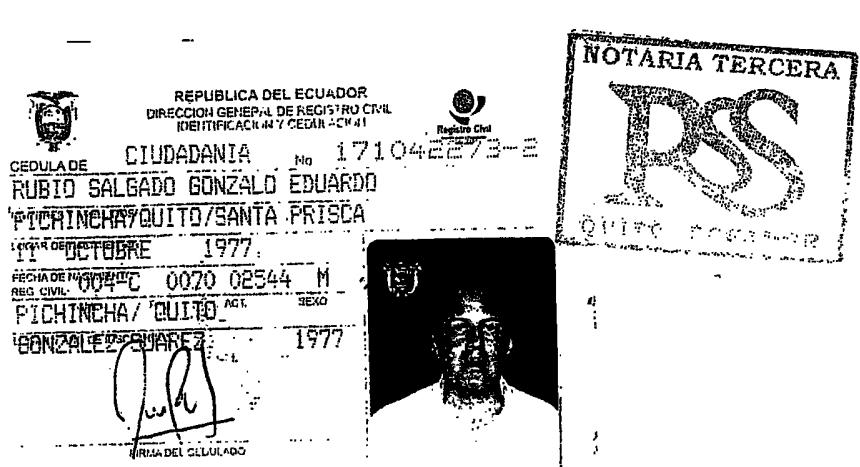

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 100 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a: 10 JUN 2009

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



ECUATORIANA*****	E333G11222
CASADO	GABRIELA LOPEZ AGUINA
SECUNDARIA	EMPLEADO PRIVADO
MARCELO, PATRICIO RUBIO	PHOTOGRAPH
NORMA FRANCISEA SALGADO	
ESTADO: PICHINCHA DE LA NACION	21/07/2009
21/07/2081	VALIDACION DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMATO 1a	REN 1562258

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 000 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 15 SEP 2009 f

~~DR. GERMAN FLOR CISNEROS~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR



045075

Quito, Octubre 12 del 2009



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) J. B. D. D. C. D. O. O. E. D. L., portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 17.1042273.2, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barrezueta

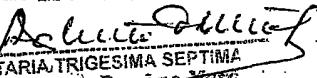
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 05 DE OCT DEL 2009

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mero
Quito - Ecuador



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

pública del Ecuador, a los DIEZ Y OCHO (18) días de

mes de Abril

PODER ESPECIAL de mil novecientos

QUE OTORGA: noventa, ante mí -

SRA. NORMA FRANCISCA SALGADO doctora Ximena More

NAVARRÉTE DE RUBIO no de Solines, Nota

A FAVOR DE: ria Segunda del Can

SR. MARCELO PATRICIO RUBIO + tón Quito, compare-

LOPEZ ce a la celebración

de la presente es-

CUANTIA INDETERMINADA critura la señora

Dí 8 copias. Norma Francisca Sal-

gado Navarrete de -

Rubio, por sus pro-

pios derechos. La compareciente es de nacionalidad e-

cuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, do-

miliada en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de

conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: - "SEÑOR -

"NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene

un Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusu-

las: - PRIMERA: - COMPARCIENTE:

COMPARECE a la celebración de la presente Escritura -

Pública, en calidad de Poderdante la señora Norma Fran-

cisca Salgado Navarrete de Rubio, para otorgar Poder

Especial a favor de su cónyuge el señor Marcelo Patri-

Ximena
Moreno de
Solines
MARIA 2a.

cp.

cio Rubio López. - SEGUNDA : - ANTECE

DENTES : - Mediante LEY número cuarenta y tres
1.1. Reformatoria al Código Civil, publicada en el Regis-
tro Oficial número doscientos cincuenta y seis del
diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y -
nueve, se reformó el texto del artículo ciento ochen-
ta y uno, por el cual actualmente se necesita del -
consentimiento expreso del un cónyuge para que el
otro pueda realizar los actos de disposición, enaje-
nación, arrendamiento, limitación o gravamen de los
bienes muebles, inmuebles, acciones y participacio-
nes mercantiles y titulos valores pertenecientes a

la sociedad conyugal. TERCERA : - PODER

ESPECIAL : - Por medio del presente instru-
mento público, la señora Norma Francisca Salgado Na-

varrete de Rubio, como tal otorga Poder Especial a
favor de su cónyuge el señor Marcelo Patricio Rubio

López, para que en nombre suyo asuma las siguientes

atribuciones: a) Representar a la Sociedad Conyugal
como actor o demandado en toda clase de juicios, con
las más amplias facultades inclusive con las mencio-
nadas en el Artículo Cincuenta del Código de Proce-

dimiento Civil. b) Realizar los actos de disposición,
enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de
los bienes muebles, acciones y participaciones en -

Compañías y demás títulos valores pertenecientes a

la sociedad conyugal. c) Para que comparezca a su -
nombre en las juntas de accionistas o socios donde la



1 sociedad conyugal sea accionista o social. Para -

2 abrir o cerrar cuentas, suscribir pagarés, y garantías

3 bancarias y en general todo acto financiero que afecte

4 a la sociedad conyugal. Este Poder Especial, no podrá

5 ser sustituido a favor de ninguna otra persona, en to-

6 do o en parte, por el Apoderado. Las atribuciones -

7 contenidas en este Poder no limitan de modo alguno los

8 derechos que sobre los bienes sociales posee el Poder-

9 dante. CLAUSULA CUARTA: - La in-

10 tervención directa del Poderdante respecto de las fa-

11 cultades otorgadas al Apoderado Especial no implica

12 la revocación ni la limitación del respectivo mandato

13 salvo que así lo diga expresamente. Sirvase usted se-

14 ñor Notario agregar las demás cláusulas de estilo pa-

15 ra la perfecta validez de este instrumento. - firmado)

16 doctor Gustavo Romero Ponce. Matrícula número dos mil

17 trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de -

18 Quito". - Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-

19 critura pública con todo el valor legal. Y leída que

20 fue a la compareciente por mí la Notaría, se ratifica

21 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual dey

22 fe. U

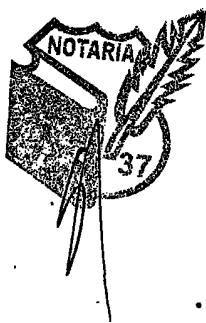
25 Alfonso Moreno
26 f) SRA. NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE DE RUBIO

27 C.I.X 120261170-6

28 C.V.X 209-093

PL

Se otorgó ante mí, y en fe de
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
ellos confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, solicitada
por el Señor PAUL RUALES, con C.C. 171625383-4, firmada y se-
llada en Quito, a quince de Septiembre del año dos mil nueve.-



Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



razon: Revisados los archivos ~~que~~ ~~se~~ encuentran a mi cargo,

en el Poder que antecede no se encuentra razón de Revocatoria

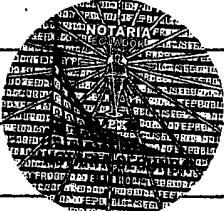
alguna, por lo tanto esta en plena vigencia.- Quito, a quince

de Septiembre del año dos mil nueve.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, siendo las quince horas (15h00), en las Calles Rumipamba OE1-60 y Av. Diez de Agosto, de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes socios de TERMALIMEX CIA. LTDA.:

- a. Nelly Enriqueta Ordóñez Cevallos, titular de 2.400 participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- b. Marcelo Patricio Rubio López, titular de 13.280 participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- c. Gladys Miroslava Serrano Medina, titular de 320 participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 1,00 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de socios y por ende el 100% del capital social de TERMALIMEX CIA. LTDA., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Nelly Enriqueta Ordóñez Cevallos y como Secretario el señor ingeniero Marcelo Patricio Rubio López, ambos designados unánimemente por los socios para tal efecto.

La Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

- CESIÓN DE 320 PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA, A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS; Y, CESIÓN DE 3.680 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS Y GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

- **CESIÓN DE 320 PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA, A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS; Y, CESIÓN DE 3.680 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS Y GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO.**

La Presidente pone a consideración de los socios la posibilidad de que la socia, GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA, ceda y transfiera, a perpetuidad e irrevocablemente, a favor de la señora NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS, la cantidad de 320 de sus participaciones en la sociedad. De igual manera, pone a consideración de los socios la posibilidad de que el socio, MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ, ceda y transfiera, a perpetuidad e irrevocablemente, la cantidad de 3.680 de sus participaciones en la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle: 3.200 participaciones a favor del señor GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO; y, 480 participaciones a favor de la señora NELLY ENRIQUETAORDÓÑEZ CEVALLOS.

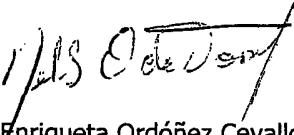
Luego de una breve deliberación, los socios deciden por unanimidad aceptar la propuesta planteada por la Presidente, y por tanto autorizan para que se realice la cesión de



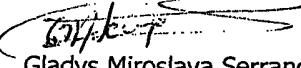
participaciones de conformidad con el detalle que antecede y que ha sido expuesto por la Presidente.

Una vez agotado el orden del día, siendo las diecisiete horas y treinta minutos (17h30), la Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

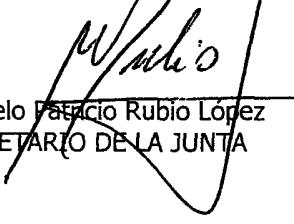
Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos (17h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.


Nelly Enriqueta Ordóñez Cevallos

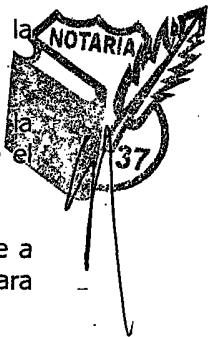
PRESIENTE DE LA JUNTA


Gladys Miroslava Serrano Medina

SOCIA 1711229999


Marcelo Patricio Rubio López

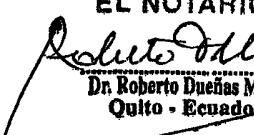
SECRETARIO DE LA JUNTA



SE O

TORGO ANTE MÍ Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA
POR LA SEÑORITA GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA
Y LOS SEÑORES CÓNYUGES MARCELO PATRICIO RUBIO
LÓPEZ Y NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE
A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ
CEVALLOS Y EL SEÑOR GONZALO EDUARDO RUBIO
SALGADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

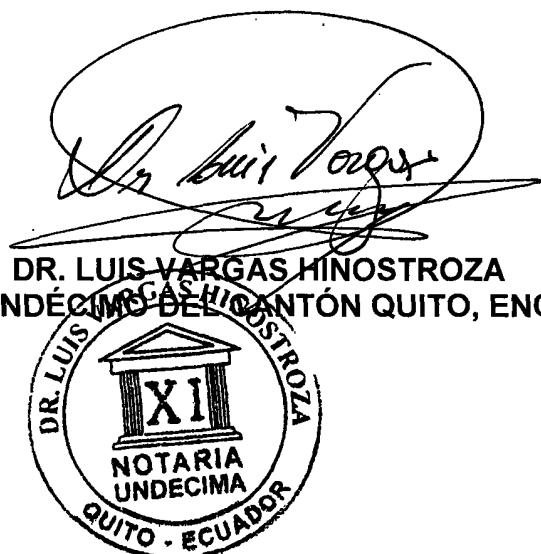
EL NOTARIO

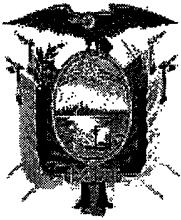


Notaria 37ta
NOTARIA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **TERMALIMEX CIA. LTDA.**, otorgada el veintitrés de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **TERMALIMEX CIA. LTDA.**, otorgada el cinco de octubre del año dos mil nueve, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, de la cual se desprende que la señorita **GLADYS MIROSLAVA SERRANO MEDINA CEDE Y TRANSIERE A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDÓÑEZ CEVALLOS, TRESCIENTAS VEINTE (320) PARTICIPACIONES, EL SEÑOR MARCELO PATRICIO RUBIO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ASÍ COMO POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO DE SU CÓNYUGE NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE CEDE Y TRANSIERE A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO TRES MIL DOSCIENTAS (3.200) PARTICIPACIONES, POR OTRA PARTE CEDE Y TRANSIERE A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS CUATROCIENTAS OCHENTA (480) PARTICIPACIONES.** - Quito, veintitrés de octubre de dos mil nueve.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:910 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, fs, 3135 vta, tomo 105, correspondiente a compañía “TERMALIMEX CIA. LTDA.” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

